/Carey

Diciembre de 2025

ANCI PUBLICA NÓMINA FINAL DE OPERADORES DE IMPORTANCIA VITAL (OIV)

El 17 de diciembre de 2025, la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI) publicó en el Diario Oficial la nómina final del primer grupo de instituciones calificadas como **Operadores de Importancia Vital (OIV)** , correspondiente al primer procedimiento de calificación realizado conforme a la Ley N° 21.663.

La nómina incluye **915 instituciones** , públicas y privadas, así como organizaciones, proveedores y servicios esenciales que cumplen un rol clave dentro del ecosistema crítico de la ciberseguridad en Chile.

Entre los sectores calificados como OIV se encuentran:

• Empresas del sector eléctrico.
• Empresas de telecomunicaciones, incluidos operadores móviles y proveedores de servicios de Internet.
• Sector bancario y financiero, así como servicios de medios de pago.
• Empresas de servicios digitales, infraestructura digital y servicios de TI.
• Instituciones Prestadoras de Salud.
• Empresas públicas y organismos de la Administración del Estado.

Las entidades incluidas en la nómina no solo deben cumplir con los deberes generales de seguridad y notificación de incidentes, sino que además quedan sujetas a exigencias adicionales, tales como el cumplimiento de directrices específicas que emita la ANCI, la designación de un delegado de ciberseguridad, la implementación de programas permanentes de capacitación, la adopción de un sistema de gestión de seguridad de la información y la formulación de planes de continuidad operacional con foco en ciberseguridad.

Asimismo, la calificación como OIV implica la aplicación de un régimen de responsabilidad reforzado, con multas que pueden alcanzar hasta **40.000 UTM (aprox. USD 3.000.000)** .

Las instituciones calificadas como OIV pueden impugnar su inclusión

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

en la nómina por dos vías:

(i) mediante la interposición de un recurso administrativo de reposición, cuyo plazo vence el **24 de diciembre de 2025** , o

(ii) mediante un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago o la del lugar del domicilio del reclamante, dentro de un plazo de **15 días hábiles** .

Autores: Guillermo Carey; José Ignacio Mercado; Iván Meleda